

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 217-2010-R.- CALLAO, 05 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Económicas el 08 de enero de 2010, a través de la cual el profesor Eco. EDGAR AUBERTO QUISPE REMÓN, solicita licencia sin goce de haber por Ejercicio de Función Pública, a partir del 01 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, los servidores públicos pueden ser designados para el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere el conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor; al término de la designación reasume sus funciones que le corresponde en la entidad de origen, concordante con lo señalado en el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, asimismo, los profesores ordinarios en nuestra Universidad tienen derecho a licencia sin goce de haber para casos de ejercer funciones públicas remuneradas, conservando el tiempo de servicios, categoría y dedicación; tal como lo señala el Inc. "k" del Art. 296º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, según la Resolución Ministerial Nº 186-2009-MINCETUR/RM, de fecha 01 de diciembre de 2009, se resuelve autorizar al señor Eco. EDGAR AUBERTO QUISPE REMÓN, a ejercer las funciones de Director Ejecutivo del proyecto Especial Plan COPESCO Nacional, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante Oficio Nº 069-2010-D/FCE (Expediente Nº 143144) recibido el 24 de febrero de 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 052-2010-CF/FCE, proponiendo otorgar la licencia solicitada por el peticionante, desde el 01 de diciembre de 2009, y hasta que dure el precitado cargo, contando con la opinión favorable del Jefe de Departamento Académico, según Informe Nº 001-2010-DAE-FCE del 14 de enero de 2010;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA REMUNERADA** al profesor Eco. **EDGAR AUBERTO QUISPE REMÓN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 01 de diciembre de 2009, por el período de duración del desempeño de la función

pública designado como Director Ejecutivo del proyecto Especial Plan COPESCO Nacional, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo mediante Resolución Ministerial N° 186-2009-MINCETUR/RM de fecha 01 de diciembre de 2009.

- 2º **RESERVAR**, la plaza de profesor ordinario, del **Eco. EDGAR AUBERTO QUISPE REMÓN**, mientras dure su designación, debiendo al término de la misma reasumir sus funciones docentes en la Facultad de Ciencias Económicas de nuestra Universidad; conservando el tiempo de servicios, categoría y dedicación que venía ostentando al asumir la referida designación.
- 3º **DEMANDAR**, al mencionado profesor, que al finalizar cada semestre académico presente a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Oficina de Personal de nuestra Universidad, una constancia emitida por autoridad competente de continuar en sus funciones como Director Ejecutivo del proyecto Especial Plan COPESCO Nacional, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a fin de meriturar la vigencia de la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección de Escuela y Departamento Académico de Economía, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; DE; DAE; OGA,

cc. OAL, OPLA; OCI; OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC, e interesado.